



“Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame”
Proverbios 5:25

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2026



*“Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame”
Proverbios 5:25*

DIRECTORA: Jeimy Bustos Navarrete.
UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA: Patricio Adriasola Campos.
INDICE TEMÁTICO

Introducción

Sobre la evaluación

Sobre la calificación

Sobre la promoción

Sobre el artículo n°18

Periodo escolar

Disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan la formas
y criterios con que serán evaluados

Disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con
que serán evaluados los estudiantes

Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación

Disposiciones para que docentes puedan discutir y acordar criterios de evaluación: Fortalecimiento de la evaluación
formativa

Diversificación de la evaluación

Coherencia entre la planificación y la calificación final

Eximición de evaluación (no asignatura) y evaluaciones recuperativas

Registro de calificaciones

Promoción de estudiantes con un % inferior al 85%

Casos especiales de evaluación y promoción

Comunicación de procesos, progreso y logros de aprendizaje

Espacios de reflexión con la comunidad educativa

Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios de promoción automática



Casos de plagio y copia

Bibliografía

Anexos

I. INTRODUCCIÓN:

Artículo 1°.- La Misión del Colegio Metodista de Santiago es formar estudiantes en el marco del cristianismo, proporcionando los medios necesarios para que descubra y forje su propio proyecto de vida, a través, de un curriculum flexible, pertinente, de excelencia académica, centrado en la persona; para lograr un desarrollo integral con fuerte orientación en los valores y conocimientos que permitan al estudiante insertarse, ya sea en la educación superior, vida laboral o social, siendo una persona capaz de hacer contribuciones valiosas al desarrollo de la sociedad a partir de los valores y principios del Evangelio.

Declarado lo anterior, y considerando que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación en concordancia a su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en vista a las características y necesidades de sus estudiantes y las disposiciones contenidas en el decreto N°67/2018, es que se considera la evaluación como un proceso esencial para lograr aprendizajes en nuestros estudiantes, tomando como base que la evaluación es parte de la enseñanza, por lo tanto de todos los procesos que la involucran.

Artículo 2°.- Para efectos del Decreto n°67/2018 se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Evaluación en aula:** Por evaluación en aula (o "de aula") se entiende una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes, para que tanto ellos y ellas como los y las estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y fortalecer los procesos de enseñanza.

Por "aula" se entenderá cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docente y estudiantes, por lo tanto, no se refiere solo a la sala de clases. Por "evidencia" se entiende aquello que los y las estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje. "Interpretar", en este contexto, se entenderá como una inferencia que derive en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los y las estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

Su uso será pedagógico, esto quiere decir que la evaluación permitirá recolectar valiosa información para que docentes y estudiantes puedan mejorar en el proceso de enseñanza y aprendizaje y de esta manera cumplir las metas de aprendizaje para cada nivel.



- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- **Propósitos de la evaluación:** La evaluación cumple principalmente un **propósito formativo** en la medida en que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de sus desempeños se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza- aprendizaje¹

De esta manera se promueve la reflexión de docentes y estudiantes y se fomenta la autonomía de estos últimos en la toma de decisiones para continuar aprendiendo. Las evaluaciones de este tipo por lo general no se califican, para evitar que la atención se centre más en la calificación que en el aprendizaje y en cómo seguir avanzando.

Por otro lado, la evaluación cumple principalmente un **propósito sumativo** cuando se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, lo que generalmente se comunica mediante una calificación. No obstante, ambos propósitos no son excluyentes¹: En el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente, tanto para aclarar objetivos de aprendizaje como para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje. Esto sucede, por ejemplo, cuando a raíz de una prueba calificada el o la docente decide hacer ajustes en la planificación, puesto que esta evaluación puso de manifiesto que sus estudiantes no aprendieron algunos conceptos que requieren ser nuevamente abordados antes de seguir adelante con otros.

FIGURA 1: Relación entre la evaluación formativa y sumativa.

¹ Masters, 2015; Newton, 2007.



¹ Black & William, 2009

II.

EVALUACIÓN

Artículo 3°. - Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Artículo 4°. - El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Artículo 5°. - Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Para que todos los estudiantes puedan acceder al currículo nacional se podrán realizar adecuaciones curriculares entre la educadora diferencial del estudiante y el docente de asignatura correspondiente.

III.

CALIFICACIÓN

Artículo 6°. - Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 7°. - Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8°. - La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.



“Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame”

Proverbios 5:25

El docente debe asegurar que la calificación refleje el desempeño real del aprendizaje de los estudiantes, incorporando criterios de proceso y no finales.

Artículo 9°.- La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Como criterio general se acuerda:

	ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIOS	ASIGNATURAS TALLERES JEC	ASIGNATURAS DEL PLAN ELECTIVO
MÍNIMA	3 calificaciones	Una, dos o por porcentaje según acuerdo de Departamentos de asignaturas	3 calificaciones ponderadas
MÁXIMO	No hay	No hay	No hay

Para lograr esto, se solicitará a inicio de año la calendarización de todas las evaluaciones mensualmente, pudiendo este calendario tener modificaciones según las necesidades pedagógicas que requiera el curso respecto de un determinado aprendizaje.

IV. PROMOCIÓN

Artículo 10.- En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El Director del establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del Director y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en



“Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame”
Proverbios 5:25

distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico- Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

Contenido mínimo informe de repitencia desde UTP
a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) Remediales implementadas por el establecimiento.
- e) Entrevista al apoderado o en su lugar copia de carta certificada de aviso de entrevista.
- f) Plan de trabajo acorde a la situación del estudiante.

El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 13.- La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 14.- En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 15.- La licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

Artículo 16.- El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el Equipo Directivo y UTP, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de los establecimientos que reciban aportes del Estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El Equipo Directivo del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional. En aquellos establecimientos educacionales que dependan de un Servicio Local de Educación, el Consejo de Profesores sancionará dicha propuesta.



“Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame”
Proverbios 5:25

Artículo 17.- El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional. El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Artículo 18.- El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:

a. Periodo escolar adoptado:

a.1. El régimen adoptado por el establecimiento será semestral.

b. Disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados:

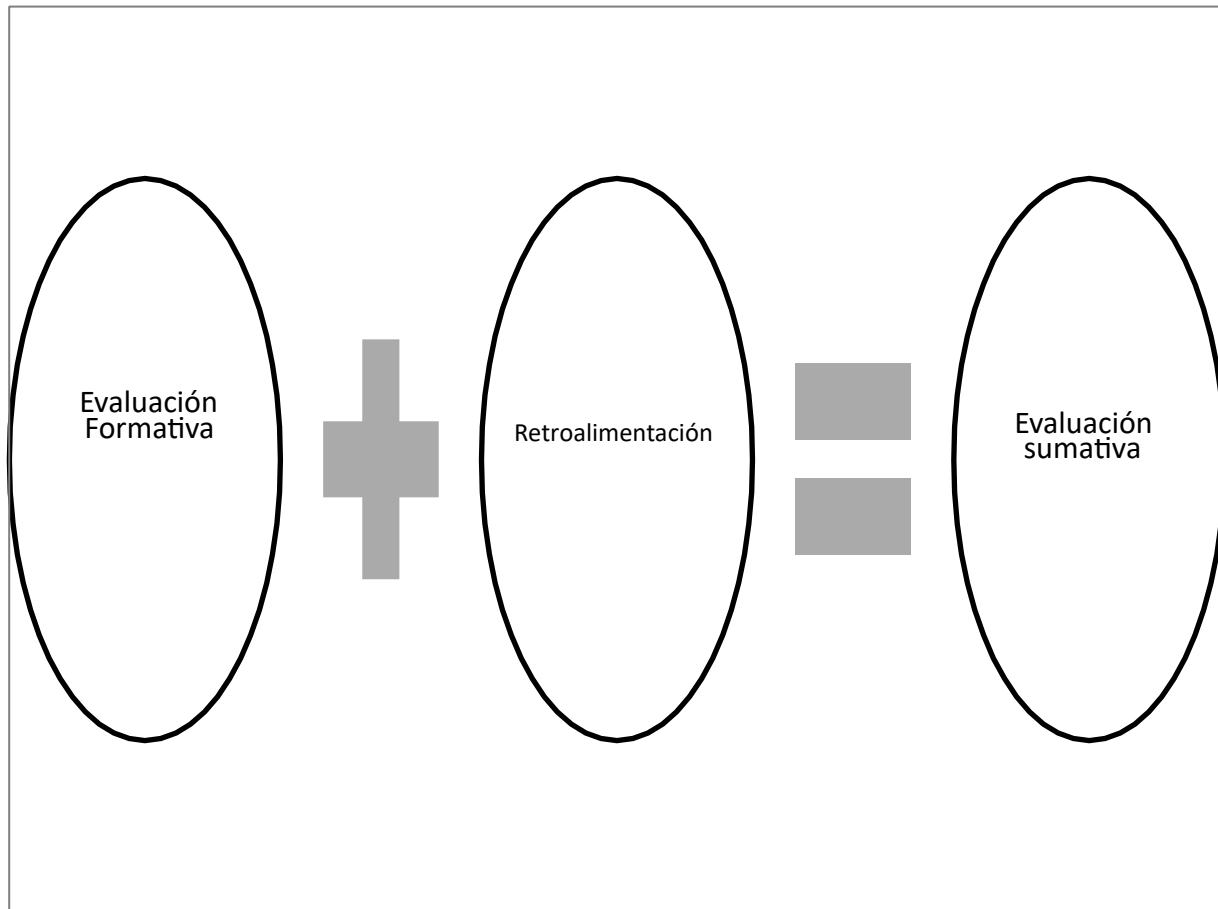
b.1. Al inicio del año escolar (dentro del mes de marzo), según se indique en el Calendario Escolar de la Región Metropolitana, los docentes de todas las asignaturas del plan de estudios, deberán aplicar una evaluación diagnóstica (formativa inicial), con el objetivo de monitorear el cumplimiento de las metas de aprendizaje (OA) del año anterior. Esta deberá registrarse en el libro de clases, según se indica a continuación:

NIVEL DE LOGRO	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
Nivel Insuficiente	0% a 25%	1.0 a 3.9
Nivel Elemental Inferior	26% a 49%	4.0 a 4.9
Nivel Elemental Superior	50% a 75%	5.9 a 6.0
Nivel Adecuado	76% a 100%	6.1 a 7.0

Para el caso de las evaluaciones diagnósticas, las asignaturas de tipo artístico y deportivo, electivos de 3er y 4to año medio y talleres JEC no aplican dicha evaluación.

b.2. El resto de las evaluaciones deberán realizarse integrando la evaluación formativa, la retroalimentación y la evaluación sumativa, de acuerdo a la siguiente figura:

FIGURA N°2: Procesos de evaluación



- b.1.** Las evaluaciones deberán ser construidas en base a los objetivos de aprendizaje (OA) contemplados en los programas de cada asignatura según las bases curriculares, así como los criterios de evaluación correspondientes.
- b.2.** Los docentes y estudiantes deberán avanzar en dichos objetivos de aprendizaje, siempre y cuando en una evaluación sumativa, por lo menos el 75% de los estudiantes haya obtenido una calificación igual o superior a 4.0.
- b.3.** Si esto no ocurriera así, el docente deberá retroceder en la enseñanza de dicho OA u OAs, desarrollando nuevas estrategias de aprendizaje hasta lograr la meta propuesta. Estas nuevas estrategias serán determinadas por cada docente, pudiendo recibir apoyo de UTP.
- b.4.** Las evaluaciones que agrupen un OA o un conjunto de ellos deberán mantener las siguientes características:
- Alineamiento con los aprendizajes
 - Evidencia evaluativa suficiente y variada.
 - Calificar solo aquello que los estudiantes hayan tenido oportunidad de aprender.
 - Mostrar relevancia y utilidad del aprendizaje (contextos auténticos). - Diversificación.



b.5. El procedimiento para a la aplicación de situaciones evaluativas tipo prueba u otras planteadas por cada docente, deberán seguir la siguiente estructura:

MOMENTOS	ACCIONES
ANTES DE LA EVALUACIÓN	- Estar en el calendario de evaluación de forma mensual y visible para docentes y estudiantes en la página web - Informar criterios de la evaluación a través de una pauta de cotejo, rúbrica u otro medio a los estudiantes. - Trabajar en clases lo que se evaluará efectivamente y repaso de los OAs que serán evaluados. - Adecuación (revisión PIE) con trabajo colaborativo previo a la oficialización del instrumento, enviando el previamente al profesional PIE el instrumento evaluativo para aplicar la respectiva adecuación (adecuación PIE a la evaluación si lo amerita). - Adecuación de tiempo deberá ser enunciada e indicada a UTP por el especialista del PIE.
DURANTE LA EVALUACIÓN	- Respetar tiempo asignado y fecha asignada por el docente. - Señalar claramente al inicio de la evaluación los lineamientos o indicaciones asociadas a la evaluación. - Detección de estudiantes ausentes.
DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN	- Retroalimentación general posterior a la entrega de los resultados de la evaluación. La retroalimentación no debe pasar de una a dos clases siguientes a la aplicación de la evaluación, debiendo el docente aplicar las evaluaciones rezagadas a los estudiantes correspondientes previamente en acuerdo con el coordinador de Departamento. En caso de no cumplirse este criterio, el docente deberá crear una nueva evaluación para los estudiantes rezagados, de forma tal de no atrasar el procedimiento de la retroalimentación. - Los Coordinadores de Departamento deberán decidir y declarar la aplicación de evaluaciones rezagadas e informar a UTP su forma de aplicación.

b.6. Estrategias para que los estudiantes comprendan los criterios de evaluación:

- Indicar OAs e indicadores de logro (o evaluación) que los estudiantes trabajaran en cada clase a través de objetivos de clase.
- Monitorear los logros de aprendizaje en cada clase (cierre de la clase).
- Establecimiento de un calendario de evaluación mensual (planificación de la evaluación).

c. Disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los estudiantes:

Se publicará un calendario de evaluación mensual en la página web y en cada aula, siendo entregado físicamente en los cursos de 1ero a 4to básico. Será deber del apoderado conocer las diferentes instancias de aprendizaje correspondientes al nivel y asignatura que cursa su pupilo y mantenerse informado sobre el proceso educativo.

d) Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación:



- d.1.** Todas las evaluaciones, que lleven a una calificación deberán considerar el modelo de **EVALUACIÓN FORMATIVA-RETROALIMENTACIÓN-EVALUACIÓN SUMATIVA**, por lo que todos los estudiantes tendrán la posibilidad de demostrar que pueden mejorar sus aprendizajes.
- d.2.** Para resguardar la calidad y pertinencia de las evaluaciones, los instrumentos deberán ser revisados y aprobados por UTP al menos con 48 horas de anticipación previas a la aplicación del instrumento, a través de timbre con fecha de aprobación (solo esto aplica a materiales pedagógicos y/o instrumentos evaluativos que no sean enviados vía correo electrónico).
- d.3.** Los instrumentos serán determinados por cada docente y podrán adquirir las siguientes formas:
- Prueba
 - Rubrica
 - Escala de valoración - Lista de Cotejo - Etc.
- d.4.** La frecuencia de las evaluaciones será determinada por cada docente de asignatura, según criterios pedagógicos, lo cual quedará materializado en el plan de evaluaciones general de la escuela durante los primeros meses. En este contexto, se aplicarán 2 evaluaciones máximo por día (artística y científico humanista).
- d.5.** Sin embargo, por acuerdo de consejo de profesores se acuerda presentar al menos tres procesos de evaluaciones que serán expresados en un mínimo de tres calificaciones por cada asignatura sin haber máximo en la cantidad de calificaciones. Cada Departamento de Asignatura deberá acordar la cantidad de evaluaciones a aplicar en acuerdo con UTP.
- e) Disposiciones para que docentes puedan discutir y acordar criterios de evaluación:**
- e.1.** Se podrán ajustar las propuestas dadas en la planificación y tipo de evaluación, resguardando cumplir siempre con los OA estipulados.
- e.2.** En caso de reprobación en dos a tres asignaturas y/o electivos, el estudiante deberá rendir un examen teórico y/o práctico anual por cada caso, el que debe contener los objetivos de aprendizajes relacionados con la o las asignaturas reprobadas. Dicho examen(es) el estudiante lo debe rendir en UTP o, en su defecto, ante el Coordinador de Departamento de asignatura correspondiente. Este examen tendrá un valor del 40% del promedio anual y el estudiante deberá tomar conocimiento de la situación por parte del docente de asignatura y UTP con al menos siete días hábiles de plazo.
- f) Fortalecimiento de la evaluación formativa:**

FIGURA N°3: Modelo para la implementación de la evaluación formativa



- f.1.** Se realizará al menos una reflexión pedagógica para establecer estrategias que potencien la evaluación formativa durante el año escolar.
- f.2.** Planificación de la evaluación a través de plan anual de evaluaciones e indicación de los propósitos de la evaluación en las planificaciones mensuales de los docentes.
- f.3.** Ajuste mensual del aprendizaje a través de la planificación en donde el docente podrá retroceder o avanzar según logros de los estudiantes.
- f.4.** Monitoreo de los aprendizajes por clase, enfatizando el logro del aprendizaje en el cierre de cada clase, utilizando diferentes estrategias para potenciar la evaluación formativa.

g) Diversificación de la evaluación:

- g.1.** Los docentes de las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Biología, Química y Física, Inglés y Filosofía deberán incorporar situaciones tipo prueba escrita en su plan de evaluaciones anual.



- g.2.** Sin embargo, deberán variar en las estrategias de evaluación, incorporando ensayos, trabajos de investigación, productos, etc. de manera de fortalecer diferentes habilidades de los estudiantes y características particulares de la asignatura.
- g.3.** En este punto el docente podrá incorporar diferentes intencionalidades de evaluación, agentes evaluadores e instrumentos para evidenciar el aprendizaje de sus estudiantes.
- g.4.** En las asignaturas de Artes Visuales, Tecnología, Educación Física, Música, Filosofía y Religión los docentes tendrán que privilegiar la incorporación de instrumentos que evalúen desempeños a través de la generación de productos que contribuyan a fortalecer la apropiación habilidades y procedimientos propios de la asignatura.
- g.5.** Los talleres JEC serán evaluados con una intencionalidad formativa y deberán privilegiar la construcción de instrumentos que evalúen desempeños específicos, tales como la comprensión de lectura y la resolución de problemas, según los estándares de aprendizaje de la Unidad de Curricular y Evaluación. Estos talleres deberán ser planificados al igual que asignaturas y electivos y su perfil debe ser complementario a la asignatura principal, es decir, reforzar o complementar aprendizajes derivados del plan de estudio correspondiente.

Por acuerdo entre UTP y los Coordinadores de Departamento de asignatura se estipula que el proceso pedagógico de cada taller se transforme al final de cada semestre en una calificación coeficiente uno, dos o dar porcentaje al promedio semestral del taller, calificaciones que se incorporarán a una asignatura del plan de estudios declarada en este reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

g.6.

PROMEDIO TALLER JEC	ASIGNATURA
Talleres SIMCE lenguaje, PAES lenguaje o de comprensión lectora	Lenguaje
Talleres SIMCE matemática, PAES matemática o razonamiento matemático	Matemática
Talleres de filosofía	Lenguaje
Talleres de música I y II	Artes
Talleres de música III y IV	Matemática
Taller de inglés	Lenguaje

g.7. Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes de las diversas asignaturas. La Dirección del establecimiento es la unidad que aprueba las salidas pedagógicas, previa propuesta del docente a UTP.

Cada curso del establecimiento tiene la posibilidad de asistir a una salida pedagógica. En caso de existir la posibilidad de realizar otra salida con un mismo curso, se debe acordar la situación entre el docente que la solicita y UTP. Las salidas pedagógicas deben ir vinculadas a la realización de un trabajo pedagógico en ABP u otra modalidad evaluativa. No se podrán ejecutar más de dos salidas pedagógicas en un mismo día y jornada, esto para proteger la cobertura de los cursos que quedan sin la presencia del o los docentes que asisten a la salida pedagógica.



g.8. Las decisiones sobre el tipo de instrumentos a incorporar en el plan de evaluaciones anual deberán resguardar la autonomía del docente y podrán ser acordadas en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, de manera de resguardar diversificación de los instrumentos de evaluación.

h) Coherencia entre la planificación y la calificación final:

h.1. El proceso de evaluación deberá ser incorporado en el modelo de planificación indicando aspectos, tales como la intencionalidad de evaluación y el instrumento.

h.2. Los docentes deberán privilegiar la calidad en los procesos de evaluación más que la cantidad, estableciéndose solo un mínimo de tres calificaciones para poder llegar a la calificación final semestral. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura/electivo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación, esto es:

	ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIOS	ASIGNATURAS TALLERES JEC	ASIGNATURAS DEL PLAN ELECTIVO
MÍNIMA	Tres calificaciones	Una, dos o por porcentaje según acuerdo de Departamentos de Asignatura	Tres calificaciones ponderadas
MÁXIMO	No hay	No hay	No hay

En las asignaturas de Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés y Filosofía se deberá aplicar una evaluación sumativa que siga los lineamientos del SIMCE-PAES (preguntas de selección única-múltiple), esto por lo menos una vez por semestre. Las características de esta evaluación (cantidad de preguntas, cantidad de alternativas u otros aspectos) deberán ser acordados en los Departamentos de Asignatura correspondientes.

h.3. La planificación y evaluación de los aprendizajes deberá ser coherente a las características particulares de la asignatura y de los estudiantes.

h.4. Los docentes deberán elaborar su plan de evaluaciones anual considerando un sentido pedagógico y utilizando los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
RELEVANCIA	Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.



INTEGRALIDAD	Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
TEMPORALIDAD	En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas. No obstante, lo anterior, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

h.5. Los y las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios vigente , estableciéndose los siguientes tipos de calificaciones:

- **Calificación parcial por asignatura:** Calificación obtenida por el estudiante durante el semestre, siendo la cantidad mínima tres calificaciones.
- **Calificación semestral por asignatura:** Promedio de las calificaciones obtenidas en el semestre en una asignatura/electivo.
- **Calificación anual por asignatura:** Calificación que se obtiene del promedio de las calificaciones semestrales.
- **Calificación final:** Calificación que se obtiene de la sumatoria de la calificación anual de cada asignatura y que permite determinar la promoción o repitencia de un estudiante según el artículo n°10 y n°11 del decreto n°67/2018 y que se encuentra contenido en este reglamento de evaluación.

h.6. La calificación final se obtendrá de la sumatoria de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios vigente.

h.7. No se tomarán para el cálculo de la calificación final, las notas obtenidas del proceso de evaluación de las asignaturas de Religión, Orientación y asignaturas de la Jornada Escolar Completa (JEC).

i) Eximición de evaluación (no asignatura) y evaluaciones recuperativas:

- i.1.** Todos los estudiantes deberán ser evaluados de acuerdo al plan de evaluaciones presentado por el docente correspondiente, según asignatura impartida y nivel de enseñanza.
- i.2.** Excepcionalmente se podrá eximir de una o más evaluaciones a un estudiante que se encuentre en situación especial. Por situación especial se entiende: incompatibilidad de salud (asignatura de Educación Física), enfermedad prolongada debidamente acreditada, fallecimiento de familiar directo o alguna otra determinada por Dirección en conjunto al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica. El procedimiento será el siguiente:

1. Reunión con apoderado entre profesor jefe, Jefe de UTP y Director(a).
2. Presentación certificados correspondientes (si procede)



3. Acuerdo conjunto sobre recuperación de aprendizajes.

i.3. Los/las estudiantes que falten a una evaluación escrita (prueba, guía evaluada, taller, etc.), oral (interrogación, disertación, etc.) en modalidad individual, el apoderado/a o tutor deberá informar inmediatamente vía correo electrónico al profesor de asignatura de la evaluación pendiente, acreditando situación y presentando certificados correspondientes (en el caso de que proceda), utilizando el siguiente procedimiento:

- Enviar información a correos institucionales, los cuales se podrán localizar en la página web del establecimiento: <https://www.colegiometodistadesantiago.cl/>.
- En el asunto del correo electrónico colocar: “informa inasistencia”, curso o nivel al que pertenece el estudiante y el nombre de este.
- En el cuerpo del correo detallar situación y colocar su nombre como apoderado/a informante.
- Adjuntar documentos o certificados que justifiquen la ausencia a la evaluación con un plazo máximo de 48 horas hábiles.

i.4. Para ambos casos la evaluación rezagada será de carácter escrito u oral en una fecha informada por el docente de asignatura al estudiante, fecha que debe estar en conocimiento del Coordinador de Departamento de asignatura correspondiente. Para el caso de primero y segundo básico, este procedimiento se ejecutara con el apoyo de la asistente de aula o de la educadora diferencial correspondiente al nivel del curso, esto con el objetivo de resguardar la confiabilidad del instrumento a utilizar.

i.5. Para el caso de inasistencia prolongada el apoderado/a deberá coordinar con el Jefe de UTP, a través de entrevista y por escrito, un calendario recuperativo de evaluaciones (esto es para más de una evaluación pendiente en una determinada asignatura).

i.6. En el caso de que la evaluación sea en una modalidad grupal escrita (prueba escrita, guía, etc.) u oral (interrogación, disertación, etc.) y el estudiante haya tenido un porcentaje de participación, se calificará según dicho % de participación, con posibilidad de recuperar el % restante en la clase siguiente.

i.7. En el caso de entrega de trabajos y productos con fecha calendarizada, en los cuales el (o la) estudiante no haya cumplido con la fecha de entrega o rendición de la evaluación formato prueba escrita, y dicha inasistencia ya ha sido justificada a través de certificado o licencia médica, la evaluación deberá ser rendida y/o entregada al docente correspondiente al momento de reincorporación del estudiante.

i.8. Para el caso de estudiantes que, no cumpliendo la fecha previamente informada vía pauta de trabajo socializada por el docente de asignatura/electivo y en el calendario de evaluación mensual del curso, se les aplicará una evaluación escrita que reemplace al trabajo no entregado al docente, teniendo esta evaluación una escala al 70%.

i.9. El docente notificará al apoderado del incumplimiento del estudiante con un plazo máximo de tres días contados desde el día de entrega de dicha evaluación e indicando que hay un plazo máximo de entrega del trabajo rezagado (una semana). La no entrega de trabajo conlleva a registrar nota mínima y anotación en la hoja de vida del estudiante.

j) Registro de calificaciones:

j.1. Las calificaciones deberán ser registradas en el libro de clase digital dispuesto para dicho fin durante el año 2026,



detallando:

- Nivel de Enseñanza
- Nombre de la asignatura - Nombre del estudiante
- Ponderación de la calificación (%) para el caso de electivos de tercer y cuarto año de enseñanza media.
- Fecha de aplicación de acuerdo al calendario de evaluación declarado.

j.2. La calificación corresponderá a una ponderación del porcentaje total (100%), la cual deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. El plazo máximo para el registro de cada calificación será de hasta dos semanas después de realizada la evaluación.

j.3. El plazo máximo para informar la calificación a los estudiantes, será de dos semanas después de realizada la evaluación, esto según lo expresado en el calendario de evaluaciones entregado a UTP. Situaciones de asignaturas más específicas serán resueltas entre el docente de la asignatura y UTP.

j.4. El instrumento de evaluación deberá ser devuelto al estudiante (o apoderado) de forma física, indicando la calificación. En caso de que la calificación obtenida por el estudiante sea insuficiente, el docente de asignatura, taller o electivo deberá mostrar dicha evaluación al estudiante pero retener el instrumento, esto con la finalidad tener que justificar una posible repitencia finalizado el año escolar en curso.

k) Promoción de estudiantes con un % inferior al 85%:

k.1. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, siempre y cuando el estudiante haya acreditado el logro de los objetivos de aprendizaje del nivel, los cuales se encuentran estipulados en el artículo n°10 del decreto 67/2018.

k.2. El procedimiento será deliberativo a través de la instancia de Consejo de Profesores en donde se analizará cada caso, realizando una votación con un quorum $\frac{3}{4}$ del cuerpo docente y una mayoría simple de 50% +1.

l) Casos especiales de evaluación y promoción:

- **Ingreso tardío a clases:** UTP deberá ingresar calificaciones del establecimiento anterior a través de la entrega de informe parcial firmado por Dirección del establecimiento educativo del cual proviene el estudiante. Si es que el estudiante no cuenta con calificaciones del establecimiento anterior, se calificará según plan de evaluaciones a partir de la fecha de ingreso, realizándose un ajuste en la ponderación de la asignaturas/electivos.
- **Ausencias a clases por períodos prolongados:** Se realizará un calendario de evaluaciones consensuado entre Unidad Técnica Pedagógica, profesor jefe y apoderado (con estudiante si es que corresponde a un nivel igual o superior a 5to básico).
- **Suspensiones de clases por tiempos prolongados:** Una suspensión no podrá ser superior a tres días por lo que, si el estudiante tuviera más de una evaluación en este tiempo, se deberá recalendarizar a través de entrevista con jefe de UTP.

Finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados:



Se deberá presentar informe del especialista respectivo, ante situaciones de fallecimiento de familiar directo, enfermedad física y/o mental, estado emocional debidamente acreditado, todos estos factores que pudiesen influir en la promoción del estudiante, lo que será debidamente analizado por UTP. Si el apoderado solicita retiro anticipado, se debe seguir el siguiente protocolo:

- a) Presentar el caso al profesor jefe, quien derivará el caso a UTP e Inspectoría General, todo esto con documentos que justifiquen la solicitud.
- b) Será Dirección la que determine la situación de cierre de año escolar anticipado del estudiante.
- c) Si el estudiante ya tiene cerrado su primer semestre y durante el segundo semestre no alcanzó a obtener calificaciones, el primer semestre se valida como promedio anual.
- d) En caso de existir calificaciones parciales en un período del segundo semestre, dichas calificaciones se incorporan al promedio anual.

El colegio se reserva el derecho a cerrar o no anticipadamente el año escolar a un estudiante, los informes o certificados médicos son un referente o base para que el establecimiento educativo tome decisiones con criterio pedagógico acerca del estudiante en cuestión.

- **Situaciones de embarazo:** El establecimiento deberá brindar todas las facilidades para que él o la estudiante pueda dar continuidad a sus estudios, otorgando flexibilización en los plazos de entrega de evaluaciones y establecimiento de planes pedagógicos especiales, el cual deberá ser determinado por UTP y Dirección.

Otras situaciones, no contempladas en este reglamento serán resueltas por el Jefe de UTP en conjunto con Dirección y profesor jefe, registrándose en acta y entrevista de apoderado y/o estudiante.

m) Comunicación de procesos, progreso y logros de aprendizaje:

Las Bases Curriculares indican cuáles son los aprendizajes comunes para todos los estudiantes del país, tienen un carácter obligatorio para todos los establecimientos y son el referente respecto del cual se construyen los programas del Ministerio de Educación, los programas de estudio propios de algunos establecimientos, los planes de estudio, la prueba SIMCE y los estándares de aprendizaje.

En las Bases Curriculares se establecen **Objetivos de Aprendizaje (OA)** que definen los desempeños mínimos que se espera que todos los estudiantes logren en cada asignatura y en cada nivel de enseñanza. Estos objetivos integran habilidades, conocimientos y actitudes que se consideran relevantes para que los jóvenes alcancen un desarrollo armónico e integral que les permita enfrentar su futuro con las herramientas necesarias y participar de manera activa y responsable en la sociedad.

m.1. En este sentido, la evaluación permite movilizar los aprendizajes de los estudiantes, por lo que dicho proceso será informado al término de cada semestre para padres, madres y apoderados, entregándose:

- Informe de evaluación y calificaciones en cada asignatura.
- Informe de evaluación de Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).

m.2. En el progreso de aprendizaje se entenderá la observación del aprendizaje de los estudiantes a lo largo del año escolar. El aprendizaje se concibe como un proceso dinámico e incremental, en el que el conocimiento y las habilidades están en constante expansión, evolucionando desde lo más simple a lo más complejo.



*“Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame”
Proverbios 5:25*

- m.3.** Este logro de estos se evaluará formativamente al inicio del año escolar en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Biología, Química, Física e Inglés a través de una situación tipo prueba.
- m.4.** Las asignaturas de Artes Visuales, Tecnología, Música, Educación Física, Religión, Filosofía y asignaturas del plan diferenciado evaluarán formativamente al inicio del año escolar utilizando una escala de observación del aprendizaje.
- m.5.** Para primer ciclo (1° a 4° básico) se evaluará la adquisición del conocimiento lector en el mes de abril, agosto y diciembre en conjunto al cuerpo docente del ciclo y el Programa de Integración (PIE).
- m.6.** El progreso de la Comprensión de Lectura y la Resolución de Problemas se evaluará formativamente en las horas de taller JEC de lenguaje/matemática de 5° básico a IV° medio. La modalidad de enseñanza-aprendizaje dada a través de la innovación pedagógica será acordada entre los Departamentos de Asignatura y UTP. En este contexto, se abre la posibilidad de aplicar diversas formas de trabajo pedagógico que apunte a la innovación pedagógica, destacando el desarrollo de ABP, Gamificación, Aprendizaje por Estaciones, Aprendizaje basado en Retos, etc.
- m.7.** Los logros de aprendizaje se determinarán en una escala del 1.0 a 7.0, siendo el 4.0 la nota mínima para señalar que un aprendizaje ha sido logrado en una determinada asignatura. La calificación 3,8.5/3,9 se entiende o registra como 4,0 solo en el caso del promedio anual.
- m.8.** Este logro se informará al estudiante y/o al apoderado/a con un plazo máximo de 2 semanas, indicando puntaje, nota y porcentaje de logro, este último con el objetivo de facilitar la comprensión de estos, respecto a una determinada situación evaluativa.

n) Espacios de reflexión con la comunidad educativa:

- n.1.** La planificación de la evaluación se desarrollará durante el mes de marzo (primer semestre) y julio (segundo semestre), en conjunto con los docentes de asignaturas, Coordinadores de Departamento, docentes del programa de integración y Jefe de UTP, esto en reuniones técnico- pedagógicas, dejando registro de la instancia reflexiva a través de acta.
- n.2.** Será responsabilidad del docente la calendarización mensual de evaluaciones, esto con el propósito de poder hacer entrega de dicho calendario a estudiantes, padres y apoderados a través de plataforma Lirmi y página web.

o) Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios de promoción automática.

REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN	
LOGROS DE APRENDIZAJE	a) Aprobar todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio. b) Reprobar una asignatura, y tener un promedio final anual igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura reprobada. c) Reprobar dos asignaturas, y tener promedio igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
ASISTENCIA	Tener una asistencia igual o superior al 85%



- o.1.** En caso de que uno o varios estudiantes no contasen con los requisitos antes señalados, se informará a los padres y apoderados vía comunicación escrita acerca del no cumplimiento de dichos requisitos (octubre). Esta comunicación será enviada vía correo electrónico.
- o.2.** En caso de lograr tomar contacto con el apoderado a través de los medios posibles, se dejará registro por escrito en acta de UTP, indicando las vías por las cuales se intentó tomar contacto con apoderado.
- o.3.** Posterior a la notificación, se agendará entrevista con el apoderado/a entre UTP y profesor jefe, para tener información de la situación personal y familiar del estudiante, en caso de repitencia, esto según el artículo n°10.
- o.4.** En el mes de noviembre se realizará un consejo pedagógico compuesto por todos los docentes, Jefe de UTP, Encargada de Convivencia Escolar y Dirección para determinar, según información recopilada la situación de promoción o repitencia, evaluando los siguientes aspectos:
 - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
 - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
 - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- o.5.** La comunicación de promoción o repitencia, será informada a más tardar en la primera mitad del mes de diciembre, a través de UTP.
- o.6.** Tanto en caso de ser promovidos o quedar en situación de repitencia, el estudiante deberá ser monitoreado al año siguiente, a más tardar al finalizar el primer semestre, a través de UTP, profesor jefe y convivencia escolar. De este monitoreo se podrán desprender las siguientes medidas pedagógicas, para superar la brecha de aprendizaje:

- a) Tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica.
- b) Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula.
- c) Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- d) Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- e) Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras)
- g) Adecuaciones curriculares
- h) Otras.

o.7. El monitoreo se realizará desde UTP, utilizando los espacios de reflexión pedagógica y con el apoyo del personal docente de asignatura, profesor jefe, educadores(as) diferenciales, asistentes de aula (inspectores, técnicos, fonoaudiólogo, kinesiólogo, etc.).

p) Casos de plagio o copia:

p.1. Casos de plagio o copia en evaluaciones:

De acuerdo a Manual de Convivencia, el plagio o la copia en evaluaciones se encuentra categorizada como una falta grave (p.24), por lo que para resguardar el que el proceso sea justo se realizará el siguiente procedimiento:



“Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame”
Proverbios 5:25

- a) Entrevista con el estudiante (docente que identifica situación).
- b) Notificación vía correo electrónico o presencial a apoderado (docente que identifica situación informa al apoderado).
- c) Derivación a UTP para tratar el caso.

p.2. En caso de identificar el docente plagio efectuado por el estudiante, se dejará registro en su hoja de vida (amonestación escrita) y se explicará implicancias de la acción (amonestación verbal), repetición de la evaluación en modalidad oral, adjuntado trabajo formativo acordado en entrevista entre UTP, apoderado y el estudiante involucrado. En caso de que la situación sea detectada en una segunda ocasión, el estudiante deberá seguir el mismo procedimiento descrito y además quedará en situación de condicionalidad.

Unidad Técnico Pedagógica.





BIBLIOGRAFÍA

- Black, P. & Wiliam, D. (2009). Developing the theory of formative assessment. Educational Assessment Evaluation and Accountability, 21(1), 5-31.
- Masters, G. (2015). Rethinking formative and summative assessment. Recuperado de <https://www.teachermagazine.com.au/columnists/geoff-masters/rethinking-formative-and-summativeassessment>.
- Ministerio de Educación (2018) Decreto Exento N° 67. Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos n° 511 de 1997, n° 112 de 1999 y n° 83 de 2001, todos del ministerio de educación. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127255>.
- Unidad de Curriculum y Evaluación (2018). Evaluación formativa en el aula: orientaciones para docentes, integrando el uso pedagógico de la evaluación. Santiago. Recuperado de: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89343_archivo_01.pdf
- Unidad de Curriculum y Evaluación (2018). Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Santiago. Recuperado de: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89350_archivo_01.pdf
- Newton, P. E. (2007). Clarifying the purposes of educational assessment. Assessment in Education, 14(2), 149-170.



ANEXOS

ANÁLISIS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Nombre del estudiante:

..... Curso
actual:

Nombre del docente:

Asignatura que imparte:

Según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 67/2018, la decisión final de promoción o repitencia deberá sustentarse en los siguientes criterios. Para ello, por favor, señor/a docente, responda las siguientes preguntas conjuntamente con la evidencia que muestra su accionar. (fecha, donde lo constató, etc).

A. Progreso del aprendizaje:

1.- ¿Qué logros y progresos observó en el aprendizaje?

2.- ¿En qué áreas, asignaturas u objetivos presentó mayor rezago de aprendizajes?

3.- ¿Qué apoyos se generaron para ayudar al estudiante a progresar?, ¿Hubo progresos?, ¿Cuáles?, ¿Cuándo?

B.- Brecha entre aprendizaje del estudiante versus aprendizajes logrados por el curso.

1.- ¿Cuáles aprendizajes que el estudiante no logró son fundamentales en el currículum del curso siguiente?

2.- ¿Cuáles podrían ser las brechas más significativas en sus aprendizajes si es promovido al siguiente curso?

3.- ¿Con qué estrategias o medidas de acompañamiento se puede abordar esas brechas?



*“Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame”
Proverbios 5:25*

C.- Consideraciones socioemocionales.

1.- ¿Qué aspectos sociales o emocionales de la vida del estudiante pueden haber afectado su desempeño durante este año?

2.- ¿Cuán útiles o efectivos han sido los apoyos que ha recibido?

3.- ¿Podrían crearse apoyos sociales o emocionales que permitan que el estudiante continúe su trayectoria escolar con su curso?

4.- ¿De qué manera impactaría una eventual repitencia en el bienestar socioemocional del estudiante?

5.- ¿Habrán mejores alternativas?, ¿Cuáles?



NOMBRE Y FIRMA DEL/LA DOCENTE
INFORME DE DESARROLLO SOCIAL Y PERSONALIDAD

I. Identificación estudiante:

Nombre del estudiante:
Curso: Fecha de Informe: Semestre:

CRITERIOS	
Siempre	S
Casi siempre	C/S
A veces	A/V
Nunca	N

II. Formación Personal y Social:

a. Formación personal y social.	1T	2T
Participa en actividades de clase de forma permanente		
Realiza sus actividades de clase de forma permanente		
Presenta adecuada respuesta a las acotaciones de su profesor.		
Manifiesta interés por sus actividades de clases en todo el periodo		

b. Identidad.	1T	2T
Expresa sus opiniones e ideas de las clases o actividades de manera adecuada		
Manifiesta sus opiniones al docente de forma permanente		
Manifiesta espíritu de superación		
Es capaz de aceptar sus errores y corregirlos		

c. Convivencia.	1T	2T
Solicita y acepta ayuda de los demás		
Acepta normas establecidas para una sana convivencia		
Respeto las ideas y comportamientos de quienes le rodean		
Es capaz de organizar tareas y actividades de manera adecuada.		

II. Comunicación:

d. Comunicación	1T	2T
Participa en conversaciones espontáneas o formales con su profesor		
Da a conocer sus necesidades pedagógicas en torno al aprendizaje a su profesor.		
Sigue instrucciones de manera adecuada		
Acepta de manera constructiva las sugerencias o críticas de su profesor(a) jefe.		
Establece canales de comunicación con algún equipo de trabajo de establecimiento		



"Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame"
Proverbios 5:25

Observaciones y/o Sugerencias

Profesor(a) Jefe
XXXXXXXXXX



CARTA DE COMPROMISO ACADÉMICO FAMILIAR

“La educación escolar una tarea de todos”

El proyecto educativo del Colegio Metodista de Santiago, se centra en la necesidad de entregar una educación integral basada en los valores cristianos de la Iglesia Metodista de Chile, siendo sus principios básicos de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI):

1. *La primacía del desarrollo de la persona humana: la Educación Metodista, en la tarea de educar, formará un ser perfectible desde dentro, sobre una determinada escala de valores, incorporando la temática de educar para la paz y los derechos humanos.*
2. *Postula una educación humanizadora y humanizante propendiendo a la formación de personalidades íntegras, responsables y capaces de hacer opciones libres.*
3. *La Educación Metodista apunta a la socialización del hombre chileno, en su ser aquí y ahora, no eludiendo para este fin la dimensión ética y religiosa de la cultura.*
4. *Aspira a la formación de una persona solidaria, capaz de comprender a sus semejantes en sus necesidades, consciente de la responsabilidad y sacrificio en el logro de una sociedad mejor y más justa.*
5. *Pretende el crecimiento personal, dándole énfasis al trabajo manual e intelectual.*

Desde esta perspectiva, es de vital importancia que los padres, madres y apoderados comprendan y asuman el estilo educativo de nuestro establecimiento, siendo esta una opción para que todos, como integrante de la comunidad escolar, podamos ser mejores personas en todos los ámbitos del ser humano. Consideramos a la familia como el **primer responsable de la educación de sus hijos e hijas** y al Colegio como **colaborador** en la misión de los padres, en una actitud de apoyo mutuo. Es en este sentido, que se exigirá a los padres / apoderados, el siguiente compromiso.

Compromiso:

Yo: _____	Cédula de identidad: _____
Apoderada/o del (la) estudiante: _____	
curso: _____	Perteneciente al _____



Como apoderado/a me comprometo a:

1. Apoyar a mi hijo/a en sus labores académicas, a pesar de las dificultades que conlleva la pandemia, buscando estrategias alternativas para poder ayudarlo.
2. Conocer las dificultades de mi hijo/a, enterándome de su rendimiento académico y asistencia no solo al finalizar el trimestre, sino durante todo su proceso educativo (para esto, el apoderado dispondrá del acceso a la plataforma LIRMI FAMILIA).
3. Asistir a reuniones de apoderados de forma permanente.
4. Asistir a las entrevistas calendarizadas por docentes, Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica, Inspectoría General y Dirección.
5. Mantener una comunicación fluida con la escuela, ya sea con el profesor jefe, profesor de asignatura o docente del programa de integración u otro integrante, de manera de tener teléfonos, correos y dirección actualizados. Esto con el propósito de conocer la situación de su pupilo.

Como estudiante de la institución me comprometo a:

1. Subir las asignaturas que durante el primer semestre he tenido como insuficientes, de manera tal de poder ser promovido a fin de año. Las asignaturas que presento como insuficientes durante este primer semestre son:

Asignatura	Promedio	Asignatura	Promedio

2. Enviar mis actividades formativas y sumativas (tareas) cumpliendo con las fechas indicadas por mis profesores.
3. Asistir a mis evaluaciones, justificando junto a mi apoderado las instancias en la cuales no pueda cumplir con dicho requerimiento.
4. Mantener activo en mi aprendizaje a través de mi asistencia presencial al colegio, de manera de mostrar mi interés en mi formación académica. Para esto es fundamental mantener una asistencia superior al 85%.

Otros compromisos que como familia quieran o deban asumir y no estén contemplados en esta carta:

1. _____
2. _____
3. _____



*“Muéstrame, Señor, tus caminos; Enséñame tus sendas. Encamíname en tu verdad, y enséñame”
Proverbios 5:25*

Autoevaluación de mi proceso académico durante este periodo:

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
Me he comprometido con el trabajo del curso.				
Mi actitud hacia las actividades del curso ha sido buena.				
Me he esforzado en superar mis dificultades.				
He aprovechado las clases para aclarar dudas.				
He sido exigente conmigo mismo(a) en los trabajos del curso.				
Me siento satisfecho(a) con el trabajo realizado.				
He cumplido oportunamente con mis trabajos.				
He asistido regularmente a clases.				

Algunos datos de interés de mi situación son:

Este compromiso debe ser cumplido al finalizar el segundo semestre, de manera tal de poder demostrarme que, a pesar de la adversidad, puedo superar las barreras que dificultan mi aprendizaje. Debo saber que para lograr esto, cuento con el apoyo de mi familia y mi escuela.

FIRMA APODERADO/A	FIRMA ESTUDIANTE	FIRMA DE UTP/DIRECCIÓN

FIRMA PROFESOR JEFE	FIRMA EDUCADOR/A DIFERENCIAL

Se despide atentamente,
Equipo Directivo
Colegio Metodista de Santiago